

CONTENIDO:

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, INFORMA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 11 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE DICHA DEPENDENCIA, CONSISTENTE EN REESTRUCTURACIÓN CON BANOBRAS, CRÉDITO 2013, LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LIBROS BLANCOS.

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, INFORMA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 11 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE DICHA DEPENDENCIA, CONSISTENTE EN REESTRUCTURACIÓN CON BANOBRAS, CRÉDITO 2013, LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LIBROS BLANCOS.

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración.

Oficina: Del C. Secretario.
No. de oficio: SFA-681/2017.

Asunto: Alcance al informe de las acciones ejecutadas en relación al refinanciamiento y reestructura de la Deuda Pública del Estado, autorizadas por el Decreto Número 345 del H. Congreso del Estado.

2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Morelia, Michoacán, a 25 de septiembre 2017.

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva
Del H. Congreso del Estado.
Presente.

Me refiero al oficio de fecha 10 de agosto de 2017 mediante el cual se hizo del conocimiento del H. Congreso del Estado, el avance de las actividades realizadas por la Secretaría a mi cargo para el refinanciamiento y reestructura de una parte de la deuda pública estatal en apego a lo establecido en el Decreto Número 345 (en adelante el «Decreto»), publicado el 6 de marzo de 2017, mediante el cual la LXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante el «Estado»), para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (en adelante la «Secretaría»), reestructure y/o refinance una parte de la deuda pública estatal, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados, bajo las condiciones establecidas en el propio Decreto.

Al respecto, me permito informarle las actividades realizadas del 11 de agosto al 25 de septiembre de 2017.

I. Reestructura Banobras, Crédito 2013.

1. El Comité Ejecutivo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), en su sesión celebrada el pasado viernes 11 de agosto de 2017, aprobó la reestructura del contrato de crédito celebrado con dicha institución el 28 de junio de 2013, por un importe de hasta \$4,112'000,000.00 (Cuatro mil ciento doce millones de pesos 00/100 M. N.), a través de la celebración de un sexto convenio modificatorio de dicho contrato.

2. Al respecto, dicho Comité decidió reservar las tasas de interés aplicables hasta después del 13 de septiembre de 2017, fecha prevista para el acto del fallo del proceso de licitación pública, para no afectar dicho proceso competitivo.

Por lo anterior, fue hasta el pasado 19 de septiembre que Banobras nos informó las tasas finales que fueron aprobadas por las áreas competentes. Es importante señalar que la tasa de interés del crédito se determina sumando a la tasa de referencia, que en este caso es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más una sobretasa que depende de la calificación otorgada por una agencia calificadora al crédito.

Actualmente, la calificación del crédito es de A, otorgada por HR Ratings y la sobretasa aplicable es de 1.29 puntos porcentuales, por lo que la tasa de interés se determina sumando TIIE+1.29 puntos porcentuales.

En atención al sexto convenio modificatorio la nueva tasa aplicable será de 0.78 puntos porcentuales, por lo que se generará un ahorro estimado para el ejercicio fiscal de 2018 de \$21'848,852.13 (Veintiún millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 13/100 M.N.) y, considerando el plazo remanente del crédito, el ahorro estimado será por el importe de \$223'077,159.49 (Doscientos veintitrés millones setenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 49/100 M.N.).

Lo anterior con independencia de que si se logra mejorar la calificación del crédito se mejoraría la sobretasa aplicable al crédito y por ende, aumentarían los ahorros que se pudieran generar al Estado como resultado de las nuevas condiciones contractuales.

A continuación se transcribe la tabla de sobretasas prevista en proyecto del sexto convenio modificatorio del Crédito Banobras 2013:

CALIFICACIONES DEL CRÉDITO O DEL ACREDITADO					Sobretasa que se adicionarán a la Tasa Base, considerando dos calificaciones del ESTADO o una del CRÉDITO
S&P	Fitch	Moody's	Hr Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	TIIE + 0.71 puntos porcentuales
mxAA +	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA +	AA +/M	TIIE + 0.73 puntos porcentuales
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	TIIE + 0.77 puntos porcentuales
mxAA -	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA -	AA -/M	TIIE + 0.77 puntos porcentuales
mxA +	A+(mex)	A1.mx	HR A +	A +/M	TIIE + 0.77 puntos porcentuales
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	TIIE + 0.78 puntos porcentuales
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	TIIE + 0.79 puntos porcentuales
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	TIIE + 0.99 puntos porcentuales
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	TIIE + 1.05 puntos porcentuales
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	TIIE + 1.09 puntos porcentuales
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	TIIE + 1.15 puntos porcentuales
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	TIIE + 1.20 puntos porcentuales
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	TIIE + 1.27 puntos porcentuales
mxB +	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	TIIE + 1.49 puntos porcentuales
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	TIIE + 1.52 puntos porcentuales

CALIFICACIONES DEL CRÉDITO O DEL ACREDITADO					Sobretasa que se adicionarán a la Tasa Base, considerando dos calificaciones del ESTADO o una del CRÉDITO
S&P	Fitch	Moody's	Hr Ratings	Verum	
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	TIIE + 1.53 puntos porcentuales
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		TIIE + 1.54 puntos porcentuales
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HRC		TIIE + 1.54 puntos porcentuales
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	TIIE + 1.54 puntos porcentuales
mxD	D(mex)		HR D	D/M	TIIE + 1.54 puntos porcentuales
	E			E/M	TIIE + 1.54 puntos porcentuales
No calificado					TIIE + 1.52 puntos porcentuales

3. Una vez formalizado el sexto convenio modificatorio al Contrato Banobras 2013, llevaremos a cabo las siguientes acciones, las cuales son condiciones previas en términos legales y contractuales para que el mismo entre en vigor, siendo:

- Inscripción en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones.
- Inscripción en el Registro Público Único de Entidades Federativas y Municipios.
- Inscripción en el Registro del Fideicomiso Monex F/1364.

II. Licitación Pública

1. Como les informamos el pasado 10 de agosto, el 3 de agosto del presente año se publicó la convocatoria para la licitación pública SFA-LP-D345-1/2017. Es importante destacar que el proceso de licitación se llevó a cabo de acuerdo al calendario previsto.

2. En cumplimiento al calendario, durante el periodo del 7 al 14 de agosto de 2017, plazo otorgado a los interesados para formular preguntas y aclaraciones respecto de las Bases y/o de los Documentos de la Licitación (según dicho término se define en las Bases), se recibieron 50 preguntas formuladas por doce instituciones de crédito, las cuales fueron respondidas el 16 de agosto en la Junta de Aclaraciones, mediante acta que

fue leída en dicho acto y puesta a disposición de los interesados en la página de internet <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/reestructura/> prevista para tales efectos.

El 11 de septiembre llevamos a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, al cual acudieron las siguientes once instituciones de crédito, las cuales se mencionan en el orden de la lista de asistencia de dicho acto:

- a) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
- b) Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.
- c) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
- d) Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
- e) Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.
- f) Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- g) Banco Multiva, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
- h) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
- i) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- j) Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex.
- k) Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.

De dichas instituciones, Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat presentaron escrito de no participación, por así convenir a sus intereses y/o por no estar en posibilidad de presentar oferta con las características requeridas, en atención a sus políticas internas.

Las otras ocho instituciones de crédito presentaron Ofertas y destacamos que tres Licitantes presentaron dos ofertas, por lo que, se contó con once ofertas, las cuales se analizaron para verificar que cumplieran con los requisitos previstos y determinar cuáles de ellas constituían ofertas calificadas.

Las ofertas de Banco Bansi, S.A. y de Banco HSBC México, S.A. fueron descalificadas por no cumplir con los requisitos previstos para las ofertas. Por otra parte, las ofertas que se relacionan a continuación fueron declaradas ofertas calificadas, incluyéndose los datos que, en términos de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos deben ser considerados para la determinación de la tasa efectiva:

Nombre	Monto	Sobretasa A+	Plazo	Gastos adicionales	
				Comisiones	Otros gastos adicionales
Banco del Bajío, S.A. Oferta 1	\$1,500'000,000.00	1.45	20 años (7300 días)	No aplican	Las comisiones, primas, contratación de coberturas y otros generados por el diseño, estructuración e instrumentación de los financiamientos o incurridos por la liquidación de los créditos objeto del refinanciamiento, tales como, honorarios de agencias calificadoras, asesores financieros y legales, notarios, auditores, entre otros, los cuales podrán pagarse con cargo al crédito en la medida en que sumados a los recursos destinados a constituir los fondos de reserva, no excedan del 2% del monto total del financiamiento, según lo dispone el decreto de autorización y la normatividad aplicable
Banco del Bajío, S.A. Oferta 2	\$500'000,000.00	1.25	20 años (7300 días)	No aplican	

Nombre	Monto	Sobretasa A+	Plazo	Gastos adicionales	
				Comisiones	Otros gastos adicionales
Banco Interacciones, S.A. Oferta 1	\$3,156'946,792.83	1.04	15 años (5475 días)	No aplican	No aplican
Banco Interacciones, S.A. Oferta 2	\$3,156'946,792.83	1.09	20 años (7300 días)	No aplican	No aplican
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$1,550'000,000.00	0.70	20 años (7305 días)	No aplican	No aplican
Banca Afirme, S.A.,	\$400'000,000.00	0.99	20 años (7300 días)	No aplica	No aplican
Banco Mercantil del Norte, S.A.	\$1,000'000,000.00	1.09	20 años (7305 días)	No aplican	No aplican
Banco Multiva, S.A. Oferta 1	\$1,998,720,042.83	1.45	20 años (7300 días)	No aplican	No aplican
Banco Multiva, S.A. Oferta 2	\$1,158'226,750.00	1.37	20 años (7300 días)	No aplican	No aplican

Procedimos al cálculo de la tasa efectiva, para lo cual la Secretaria utilizó la curva de proyección de la tasa de Referencia en este caso la TIIE, que le fue entregada el 11 de septiembre de 2017, por el proveedor de precios contratado para tales efectos, en cumplimiento del numeral 14, inciso a), segundo párrafo de los lineamientos y el antepenúltimo párrafo del numeral 7.3 de las Bases.

Una vez calculada la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, con base en los elementos antes mencionados y utilizando el motor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, según se encuentra previsto en el antepenúltimo párrafo del numeral 7.3 de las Bases, los resultados de la Tasa Efectiva fueron los siguientes, ordenados de menor a mayor Tasa Efectiva:

N°	Nombre	Tasa Efectiva	Monto Ofertado
1°	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	7.69	\$1,550'000,000.00
2°	Banca Afirme, S.A., Afirme Grupo Financiero	7.98	\$400'000,000.00
3°	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones. Oferta 1	8.00	\$3,156'946,792.83
4°	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones. Oferta 2	8.08	\$3,156'946,792.83
4°	Banco Mercantil de Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	8.08	\$1,000'000,000.00
6°	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. Oferta 2	8.24	\$500'000,000.00
7°	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva. Oferta 2	8.36	\$1,158'226,750.00
8°	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiera Multiva. Oferta 1	8.44	\$1,998'720,042.83
8°	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. Oferta 1	8.44	\$1,500'000,000.00

Por lo anterior, determinamos que la menor Tasa Efectiva era la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por lo que, declaramos la oferta ganadora y adjudicamos el monto total de su oferta, por la cantidad \$1,550'000,000.00 (Un mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Debido a que la oferta ganadora no cubrió el Monto total del Financiamiento, determinamos que la siguiente menor Tasa Efectiva correspondió a la Oferta de Banca Afirme S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, por lo que declaramos la siguiente Oferta Ganadora y le adjudicamos el monto total de su Oferta, por la cantidad de \$400'000.000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N).

En atención a que, aún con las Ofertas Ganadoras antes señaladas, no se cubrió el Monto Total del Financiamiento, determinamos que la siguiente menor Tasa Efectiva correspondió a la Oferta 1 de Banco Interacciones, S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por lo que, la declaramos la siguiente Oferta Ganadora.

Ahora bien dado que el monto necesario para llegar al Monto Total del Financiamiento es menor al monto ofertado de la Oferta 1 de Banco Interacciones S.A., le adjudicamos, únicamente la cantidad de \$1,206'946,792.83 (un mil doscientos seis millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.), quedando así cubierto el Monto Total del Financiamiento.

Asimismo, se especificó que, en caso que por cualquier motivo no llegáramos a celebrar uno o varios de los créditos con las instituciones antes señaladas de conformidad con el numeral 9 de las Bases podríamos, en su caso, agotar el monto de la oferta 1 de Banco Interacciones S.A. o si esta fuera la institución que no firmare de que adjudiquemos dicho monto a la Oferta Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva.

Estamos en proceso de formalizar los contratos de créditos con las instituciones antes señaladas.

III. Libros Blancos

Continuamos con la elaboración de los libros blancos del Programa de Refinanciamiento y Reestructura por lo que se refiere el refinanciamiento y reestructura de la deuda bancaria a cargo del Estado, en los que se harán constar todas las acciones y resultados obtenidos y destacados del Programa

En la medida en que se sigan dando avances en este proceso mantendremos a dicha Soberanía informada de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio efectivo. No Reelección.

Lic. Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx